

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2015 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	395.193,10
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	315.359,03
3	Gastos financieros	32.259,86
4	Transferencias corrientes	28.257,43
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	222.472,28
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	101.175,08
Total		1.094.716,78

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	338.557,88
2	Impuestos indirectos	1.241,69
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	138.148,32
4	Transferencias corrientes	387.302,63
5	Ingresos patrimoniales	6.993,98
A.2) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	222.472,28
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total		1.094.716,78

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS PÚBLICOS

PUESTO	GRUPO	NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS
SECRETARIO-INTERVENTOR	A1	26/30	1

LABORAL FIJO

PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS
OFICIAL DE COMETIDOS MÚLTIPLES	1
OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES	1
EDUCADOR CASA DE NIÑOS	2

LABORAL INDEFINIDO

PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
ORDENANZA	1
AUXILIAR DE JUZGADO DE PAZ	1

LABORALES TEMPORALES

PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
EDUCADORES CASA DE NIÑOS	2
OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES	1
PEONES DE LIMPIEZA	3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Villamantilla, a 6 de abril de 2015.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/11.606/15)

